



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	Universidad Nacional de Trujillo
Periodo de Seguimiento:	Segundo Semestre 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
010-2001-2-0222 "Examen especial verificación del cumplimiento del principio de probidad administrativa"	Informe Administrativo	26	Que el Titular disponga que la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos efectúe la recuperación económica mediante acciones administrativas y civiles a los servidores Edison Nishiyama Tello en S/. 2,000.00 nuevos soles y actualmente contratado en planilla única de remuneraciones; Johan Romero Flores en S/. 1,200.00, Edwin Raúl Mendoza Torres en S/. 5,160.00 contratados por Servicios No Personales por haber percibido indebidamente remuneraciones en el periodo en que estaban impedidos de laborar en la UNT, con perjuicio de los recursos de la UNT tanto en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en S/. 2,000.00 y Recursos Directamente Recaudados en S/. 6,360.00.	No implementada
009-2005-2-0222 Examen Especial a la oficina Técnica de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Trujillo al 31.dic.2004 período al 01.01.2004 al 31.12.2004	Informe Administrativo	9	Que, el Titular de la Entidad disponga, que la Comisión formada para la regularización de Vales Provisionales, se encargue de recopilar la documentación sustentatoria de los vales regularizados al 2004, de los cuales no se evidencia sustento por un importe de S/. 93 124.92. Así mismo incluya en su Plan de Trabajo, que antes de proceder a la regularización de los Vales Provisionales detallados en la observación N° 06 del presente Informe, por un importe de S/. 183 625.06 verifique que estos vales cuenten con la documentación sustentatoria correspondiente de manera completa, así como también sus Resoluciones de autorizaciones respectivas, según corresponda. Asimismo, la Comisión, deberá evaluar el estado de los casos observados en el Anexo N° 04 del presente Informe.	En Proceso





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

009-2005-2-0222 Examen Especial a la oficina Técnica de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Trujillo al 31.dic.2004 periodo al 01.01.2004 al 31.12.2004	Informe Administrativo	10	Que, el Titular de la Entidad, mediante una Resolución Rectoral especifique un nuevo plazo perentorio para que la comisión encargada de regularizar los vales provisionales emita su informe. Con dicho Informe, se deberá proceder al recupero administrativo de los Vales Provisionales sin evidencia, rendición y/o documentación sustentatoria; caso contrario deberá iniciarse las acciones legales pertinentes a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos.	En Proceso
005-2006-2-0222 Examen Especial a la escuela de postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, periodo: del 01.01.2004 al 31.12.2005	Informe Administrativo	3	El Titular de la Entidad, disponga formalmente que el Vicerrector Administrativo, en coordinación con la Oficina General de Servicios Económicos y Financieros, efective las acciones administrativas necesarias contra los trabajadores que se beneficiaron con las canastas navideñas, a fin de procurar el recupero económico de S/. 18,547.79 Nuevos Soles, y evitar un perjuicio económico a la UNT.	No implementada
007-2006-2-0222 Examen Especial a la obra "implementación de la red telemática de la Universidad Nacional de Trujillo" periodo: del 01.ene.2004 al 31.dic.2005	Informe Administrativo	1	El Vicerrector Administrativo solicite formalmente, al Jefe de la Oficina del Sistema de Cómputo, realizar e implementar un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA (distancias, tamaño de torres, velocidad real promedio de transferencia de datos, ruido, entre otros) el cual garantice la interconexión inalámbrica entre la Ciudad Universitaria y cada uno de los puntos remotos externos, con un óptimo flujo de transferencia de información y compartición de recursos.	En Proceso



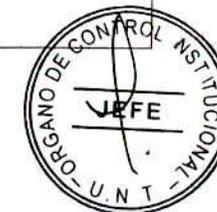


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>007-2006-2-0222 Examen Especial a la obra "implementación de la red telemática de la Universidad Nacional de Trujillo" periodo: del 01.ene.2004 al 31.dic.2005</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>4</p>	<p>El Vicerrector Administrativo disponga formalmente, al Jefe de la Oficina del Sistema de Cómputo, realizar e implementar un PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRICA, en el que se incluya lo siguiente: tipo y cantidad de pozos a tierra para mantener mediciones menores a 5 ohmios y reubicar los que han sido instalados en lugares inapropiados, instalación de UPS ON LINE en todos los nodos y realizar una evaluación integral de la alimentación eléctrica, que contemple su independización, diseño de tableros, evaluación de cargas, calidad de energía, entre otros.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>007-2006-2-0222 Examen Especial a la obra "implementación de la red telemática de la Universidad Nacional de Trujillo" periodo: del 01.ene.2004 al 31.dic.2005</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>5</p>	<p>El Vicerrector Administrativo disponga formalmente, al Jefe de la Oficina General de Recursos Físicos y Mantenimiento, para que en coordinación con el Jefe de la Oficina del Sistema de Cómputo, efectúen la medición total de la fibra óptica, que forma parte de la Red Telemática, haciendo uso de un equipo de medición de alta precisión "analizador de fibra", para determinar la cantidad exacta con que cuenta la Red Telemática, de acuerdo a lo valorizado por el Consorcio ejecutor de la Obra. Así mismo, la Oficina General de Recursos Físicos y Mantenimiento, emitirá su informe respectivo, el cual, de existir alguna diferencia entre la cantidad valorizada y la cantidad existente de fibra óptica, el Vicerrector Administrativo, hará de conocimiento al Despacho Rectoral para proceder a iniciar las acciones legales que correspondan.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>002-2008-2-0222 Auditoria a los estados financieros de la UNT al 31 de diciembre del 2007. periodo: del 01.ene.2007 al 31.dic.2007</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>7</p>	<p>El Vicerrector Administrativo disponga formalmente, bajo responsabilidad, al Jefe de la Oficina General de Servicios Económicos y Financieros, coordine con la Jefatura de la Oficina Técnica de Contabilidad - Unidad de Control Patrimonial, solicite formalmente a las Oficinas de Infraestructura y Asuntos Jurídicos, para que en conjunto y dentro de un plazo perentorio realicen el saneamiento de los bienes inmuebles de la Entidad, con el propósito de sincerar el estado situacional de estos inmuebles al cierre del ejercicio 2008</p>	<p>En Proceso</p>



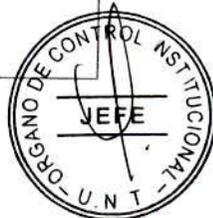


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>006-2008-2-0222 Examen Especial a las recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional que se mantienen en situación de pendientes y en proceso en la UNT del 01.01.06 al 31.12.06</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>3</p>	<p>Proponga para su aprobación ante la Asamblea Universitaria, un proyecto de modificación del artículo 20° del Texto Reformado del Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo, a fin de que se modifiquen las etapas y se consideren plazos más amplios, para el desarrollo del proceso disciplinario (Apertura, Etapa Investigatoria y Resolutiva). (Observación N° 01) (Conclusión N° 01).</p>	<p>En Proceso</p>
<p>036-2008-3-0360 Informe Largo Financiero periodo: del 01.ene.2006 al 31.dic.2006</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>3</p>	<p>Solicitar a la Oficina de Computo, en coordinación con la Oficina Técnica de contabilidad y Oficina Técnica de Tesorería para implementar un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente con la emisión de recibos a los alumnos de la Escuela de Post Grado y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas por Tesorería obteniendo así un detalle por cobrar individualizado, el que deberá ser conciliado mensualmente con el control que lleva la Escuela de Post Grado.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>7</p>	<p>Disponer a través de la Oficina General de Servicios Económicos y Financieros la contratación de personal calificado para colaborar con la Oficina Técnica de Contabilidad para el análisis de la Sub. Cuenta Unidades por recibir, partiendo del registro SIAF de tal forma que dicho análisis permita conocer de qué bienes se tratan.</p>	<p>Implementada</p>
		<p>9</p>	<p>Disponer a través de la Oficina General de Servicios Económicos y Financieros la contratación de personal calificado para colaborar con la Unidad de Patrimonio, y culminar el inventario de Otras Cuentas del Activo, procediendo a conciliar los resultados con los registros contables.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>10</p>	<p>Disponer que la Oficina General de Servicio Económicos y Financieros a través de la Oficina Técnica de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y la Oficina de Asesoría Legal, agoten los esfuerzos para efectuar el recupero de las cuentas pendientes, caso contrario proceder a la provisión correspondiente.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>11</p>	<p>Disponer que la Oficina General de Servicios Económicos y Financieros a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, identifiquen estas deudas, y de ser factible proceder a su anulación, previa resolución del Titular o si corresponden a efectuar las cancelaciones correspondientes.</p>	<p>En Proceso</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>002-2009-2-0222 "Examen especial a la asistencia y permanencia del personal docente en la UNT - UNT" año 2007</p>	Informe Administrativo	7	La Jefa de la Oficina General de Personal, tome las acciones necesarias para que la Oficina Técnica de Personal Académico - Unidad de Control Docente, cuente con el personal suficiente y necesario que permita realizar de manera más eficiente las tareas de control y supervisión diaria, de la asistencia y permanencia del personal docente de las diferentes facultades. (Observación N° 3) (Conclusión N° 3).	No implementada
		8	La Jefa de la Oficina General de Personal, efectíve las acciones administrativas legales correspondientes al docente CIEZA BURGA NAPOLEÓN, a fin de recuperar el pago abonado por concepto de bonificaciones por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad ascendente a S/ 1 400.00. (Observación N° 4) (Conclusión N° 4).	Implementada
<p>006-2009-2-0222 Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Universidad Nacional de Trujillo - Periodo 2008</p>	Informe Administrativo	4	El Jefe de la Oficina General de Servicios Económicos y Financieros disponga que el Jefe de la Oficina Técnica de Abastecimiento bajo responsabilidad y a la brevedad posible, ejecute las acciones necesarias para la selección y contratación de personal especializado para la Unidad Formuladora y para la Unidad Evaluadora; previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Recursos Físicos y Mantenimiento y con la Jefa de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, para establecer los términos de referencia correspondientes; con la finalidad de contribuir en la generación de mayores Proyectos de Inversión y por consiguiente ejecutar los recursos provenientes del Canon Minero. (7. Otros Aspectos de Importancia - c) Otros Comentarios - Literal 1) (Conclusión N° 4).	En Proceso
<p>010-2009-2-0222 Examen Especial a la Obra "Construcción de losa multifuncional en el centro educativo experimental Rafael Narváez Cadenillas</p>	Informe Administrativo	9	La Jefa de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, a través del Jefe de la Oficina Técnica de Proyectos y Desarrollo Físico, siempre que resultara indispensable la realización de trabajos adicionales por errores del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al inicio de la ejecución de la obra, se debe aplicar lo señalado por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en relación a los límites de variación del presupuesto de las obras, respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. También se recomienda que los adicionales de obra por administración directa sean regulados por una directiva interna de la entidad, esta regulación debe establecer procedimientos, metodología y responsabilidades para su aprobación. (Observación N° 2, 3 y 4) (Conclusión N° 2, 3 y 4).	No implementada
		13	Disponga las investigaciones necesarias con el propósito de determinar la responsabilidad del Tribunal de Honor en relación a la prescripción de la instauración y determinación de presunta responsabilidad administrativa a la docente Ángela Fremiot Rodríguez Armas, en su calidad de Jefa de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0098-2008/UNT, de fecha 17.Ene.2008. (7. Otros Aspectos de Importancia - a.2) (Conclusión N° 5).	No implementada



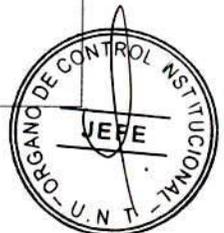


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

003-2010-2-0222 Examen Especial a los convenios interinstitucionales celebrados por la UNT, periodo 2005 - 2008	Informe Administrativo	2	Se solicite a la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social que, en un plazo perentorio, alcance una liquidación económica detallada y con el respectivo sustento documentatorio, respecto de los ingresos y egresos del CEPUNT durante el ciclo abril - agosto 2009, así como de los intereses generados durante dicho periodo.	En proceso
		8	La Comisión Especial constituida según la recomendación N° 3 del presente informe, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, bajo responsabilidad y con un plazo perentorio, analice y evalúe todos los Convenios Específicos suscritos con la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social, en función a que éstos fueron aprobados sin contar con el sustento técnico de las oficinas competentes; la citada Comisión, luego del trabajo realizado, deberá elaborar y presentar un Informe al Vicerrectorado Administrativo, a fin de determinarse la procedencia o no de tales convenios. (7b. Otros Aspectos de Importancia) (Conclusión N° 4).	En proceso
		9	Se solicite a la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social que, en un plazo perentorio, alcance un informe económico detallado y con el respectivo sustento documentatorio, respecto de los ingresos y egresos administrados por la citada Fundación, en mérito al Convenio Marco y a los Convenios Específicos suscritos y aprobados para tales efectos; información que deberá ser evaluada por la Comisión Especial constituida, según la recomendación N° 3 del presente informe, para que bajo responsabilidad y con un plazo perentorio, presente un Informe al Vicerrectorado Administrativo, a fin de determinarse la correcta aplicación de los recursos administrados por la Fundación. (7b. Otros Aspectos de Importancia) (Conclusión N° 4).	En proceso
		10	Previo a la suscripción y aprobación de Convenios Específicos con la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social u otra institución análoga, se soliciten además de la opinión legal del Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos y la opinión técnica del Jefe de la Oficina de Intercambio Académico, las opiniones técnicas de las Oficinas que tengan a su cargo la administración económica financiera de la entidad, con la finalidad de determinar su procedencia y factibilidad. (7b. Otros Aspectos de Importancia) (Conclusión N° 4).	En proceso



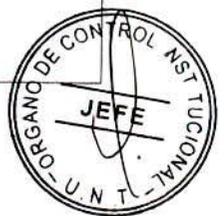


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>004-2010-2-0222 "Examen Especial al otorgamiento y rendición de viáticos de los funcionarios y servidores de la UNT".</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>Disponga el inicio de las acciones administrativas y legales contra los funcionarios involucrados en las observaciones 01, 02, 03 y 04, con la finalidad de resarcir el perjuicio económico por las sumas de S/. 5 495,29, S/. 2 061,50, S/. 79 151,60 y S/. 492,831.28. ocasionado a la Universidad Nacional de Trujillo.</p>	<p>No implementada</p>
<p>006-2010-2-0222 Examen Especial a la información presupuestaria de la UNT- periodo 2009</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>Disponga, que la Jefatura de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, como Órgano Asesor de la Alta Dirección, conjuntamente con su Oficina Técnica de Presupuesto y en coordinación con cada uno de los Jefes de las diversas Unidades Académicas y Administrativas, establezcan el tipo, naturaleza y periodicidad de información de carácter presupuestal que necesitan para una mejor toma de decisiones en forma oportuna. El resultado de dichas coordinaciones deberá ser plasmado en una Directiva Interna a fin de precisar los lineamientos de la exigencia funcional de la Jefatura de la Oficina Técnica de Presupuesto y especificado en el Manual de Organización y Funciones, complementaria a las funciones ya existentes, la cual deberá ser aprobada por Resolución del Titular de la Entidad. (Observación N° 1) (Conclusión N° 1).</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>4</p>	<p>Disponga, que el Jefe de la Oficina General de Servicios Económicos y Financieros, en coordinación con las Jefaturas de las Oficinas Técnicas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, formulen una Directiva Interna, que tenga por objetivo, establecer los procedimientos necesarios por cada una de las ETAPAS DEL GASTO PUBLICO (Compromiso, Devengado y Pago), de tal manera que se establezcan las tareas y responsabilidades de cada Oficina Técnica; de acuerdo a la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público. (Observación N° 3) (Conclusión N° 3).</p>	<p>Implementada</p>
<p>007-2010-2-0222 Auditoría a los estados financieros de la UNT al 31.12.2009</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa disponga que el Jefe de la Oficina General de Servicios Económicos y Financieros, bajo responsabilidad, cumpla con implementar la recomendación reiterativa del Órgano de Control Institucional elaborando un Plan de Trabajo con carácter de urgente y con plazo perentorio no mayor al 31.Dic.2010, para que en coordinación con la Jefatura de la Oficina Técnica de Tesorería y la Jefatura de la Unidad de Egresos regularicen los saldos de los Libros Auxiliares de Bancos y las Conciliaciones Bancarias, luego concilien dicha información con la Oficina Técnica de Contabilidad, con el propósito de asegurar que los saldos de las sub cuentas Depósitos en Instituciones Financieras Públicas y Depósitos en Instituciones Financieras Privadas, sean razonables y consistentes en los Estados Financieros de la Universidad Nacional de Trujillo. (Observación N° 1) (Conclusión N° 1).</p>	<p>Implementada</p>



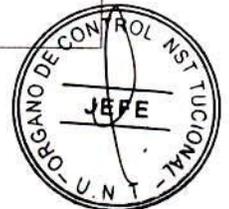


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>011-2010-2-0222 Examen Especial al área de personal de la UNT</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>9</p>	<p>Que la Vicerrectora Administrativa coordine con el Gerente de Recursos para que se realicen las acciones administrativas pertinentes y se proceda con el recupero de los pagos indebidos efectuados a autoridades y funcionarios quienes no realizaron la totalidad de las jornadas de trabajo establecidas en el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Estimulo de Carácter Social y que se encuentran indicados en el Anexo N° 06 del presente Informe.</p>	<p>En proceso</p>
<p>001-2011-2-0222 Examen Especial a obras ejecutadas por la UNT</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>La Gerencia de Recursos a través de la Dirección de Recursos Físicos imparta y/o ratifique Directivas de carácter permanente, con la finalidad de evitarse situaciones como las presentadas en las Observaciones 01 y 02, en el sentido de no ejecutarse obras no contempladas en el Expediente Técnico y/o efectuar modificaciones al Expediente Técnico aprobado sin contar con la aprobación de los niveles competentes. Además, deberá contemplarse entre otros, de producirse adicionales y/o deductivos de obra, éstos deberán ser aprobados por el nivel correspondiente con el Expediente Técnico del Adicional o Deductivo y las justificaciones técnico legales del caso, de conformidad con el Reglamento de Obras por Administración Directa o normativa vigente.</p>	<p>En proceso</p>
<p>001-2011-2-0222 Examen Especial a obras ejecutadas por la UNT</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>5</p>	<p>La Comisión de Obras por Administración Directa en coordinación con la Gerencia de Recursos, la Gerencia de Planificación y Desarrollo y la Oficina de Asuntos Jurídicos, evalúe los beneficios para la Universidad la ejecución de Obras por Administración Directa, de ser favorables, sugerir la implementación de su capacidad operativa acorde a las necesidades de la obra y normatividad vigente, caso contrario sugerir se ejecuten obras por contrata, conforme al mandato constitucional.</p>	<p>En proceso</p>
<p>001-2011-2-0222 Examen Especial a obras ejecutadas por la UNT</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>7</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa disponga que la Dirección de Abastecimiento en coordinación con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, formulen una Directiva Interna que tenga por objetivo, establecer los procedimientos necesarios para la elaboración, aprobación, modificación, publicación, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Trujillo, de tal manera que se establezcan las tareas y responsabilidades de cada dependencia o unidad orgánica, en concordancia a lo dispuesto por los órganos rectores competentes.</p>	<p>No implementada</p>
<p>002-2011-2-0222 Examen Especial a la información presupuestaria de la UNT - periodo 2010</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>4</p>	<p>Que el Vicerrector Administrativo disponga formalmente, bajo responsabilidad, al Director de Abastecimiento, que efectúe las coordinaciones necesarias y acciones que correspondan para que los Comités Especiales conformados en cada año lleven a cabo los procesos de selección dentro de los plazos programados. Asimismo, que el Director de Abastecimiento mantenga una supervisión constante al desempeño de los Comités Especiales para el logro de una mayor eficiencia en cada uno de los Procesos de Selección en beneficio de la entidad y se incluya esta función en el Manual de</p>	<p>No implementada</p>



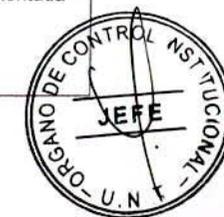


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

			Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Trujillo, como una actividad inherente al cargo de Director de Abastecimiento.	
004-2011-2-0222 Auditoria a los estados financieros de la UNT al 31 de diciembre 2010	Informe Administrativo	2	La Vicerrectora Administrativa disponga bajo responsabilidad que la Dirección de Tesorería efectúe las acciones necesarias para la regularización y/o recupero del saldo de S/. 4,270.60, mostrado en la divisionaria Fondos de Caja Chica de la cuenta Caja y Bancos.	No implementada
004-2011-2-0222 Auditoria a los estados financieros de la UNT al 31 de diciembre 2010	Informe Administrativo	3	La Vicerrectora Administrativa en coordinación con el Gerente de Recursos disponga que la Oficina Técnica de Remuneraciones y Pensiones, con las Direcciones de Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento, elaboren los procedimientos para la elaboración, presentación y pago de la Planilla Electrónica, desde la recepción de la información y/o documentación sustentatoria hasta el pago correspondiente, incluyendo plazos y niveles de responsabilidad, los mismos que deben plasmarse en una directiva interna e incluirse en el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad.	No implementada
		5	Que la Dirección de Contabilidad y su Unidad de Control Patrimonial, en coordinación con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Comisión Especial de Concesionarios adecuen la directiva emitida por la Entidad, para regular que el funcionamiento de concesionarios se ajuste al marco normativo vigente y competente y, de ser necesario, proponer las adecuaciones correspondientes, de tal forma que los actos de administración para el arrendamiento y/o comodato garanticen el beneficio económico y social a la Entidad y presten las garantías necesarias para la adecuada conservación de los predios de la Entidad.	No implementada
002-2012-2-0222 Examen Especial a la dirección de abastecimiento de la UNT	Informe Administrativo	3	Disponer se exhorte por escrito a la Dirección de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Trujillo, para que en lo sucesivo se establezcan acciones correctivas pertinentes y así contribuya a la mejora de la gestión en el uso de los recursos, con la finalidad de una aplicación y conducción de modo responsable y oportuno en los procesos de selección de acuerdo a lo establecido por las normas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.	No implementada
006-2012-2-0222 examen especial a la información presupuestaria de la UNT - periodo 2011	Informe Administrativo	3	Que el Gerente de Planificación y Desarrollo y el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en el momento de hacer las derivaciones de los expedientes que originen un informe, estipulen el plazo máximo a ser resuelto, con la finalidad que los informes Técnicos se emitan con la debida celeridad y prevenir retrasos.	No implementada



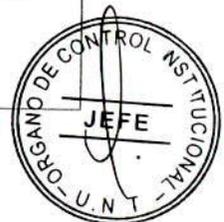


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>008-2012-2-0222 Auditoria a los estados financieros de la UNT al 31 de diciembre del 2011.</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa disponga las acciones administrativas y/o legales necesarias, contra funcionarios y servidores involucrados, para que repongan el monto de S/. 87,685.27, por no efectuar el recupero de los anticipos por comisión de servicios otorgados al personal durante el periodo 2002 al 2008, que no fueron oportunamente rendidos ni recuperados, conforme señala la norma interna para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios, con el propósito de evitar que la Universidad Nacional de Trujillo, asuma un perjuicio económico que no le corresponde.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>008-2012-2-0222 Auditoria a los estados financieros de la UNT al 31 de diciembre del 2011.</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>3</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa disponga que la Directora de Tesorería, bajo responsabilidad, determine los montos exactos a descontar de acuerdo al periodo de gestión de cada uno de los auditados responsables de no efectuar el recupero de los anticipos por comisión de servicios otorgados durante el periodo 2002 al 2008, que no fueron oportunamente rendidos, ni recuperados, conforme señala la norma interna para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios; dichos importes descontados deben ser depositados en la Cuenta Corriente de la Entidad e informar de manera sustentada al Órgano de Control Institucional.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>5</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa en coordinación con el Gerente de Recursos, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Gerente de Planificación y Desarrollo elaboren una norma interna que regule los procedimientos a seguir en el caso de pérdida y/o deterioro de bienes y recursos de la Entidad, tomando en consideración la normatividad vigente y las cláusulas de los contratos suscritos con la empresa de vigilancia Consorcio CIVISE S.A.C. - ALL SECURITY S.A.C.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>7</p>	<p>El Gerente de Recursos en coordinación con la Vicerrectora administrativa, el Gerente de Planificación y Desarrollo y el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de ser necesario contratar especialistas laborales, para que en conjunto evalúen y solucionen la problemática laboral de los trabajadores contratados bajo cualquier régimen laboral, en los Centros de Producción y Líneas de Rentabilidad de la Universidad Nacional de Trujillo, con el propósito de evitar reclamaciones o denuncias por beneficios sociales, infracciones y multas, que ocasionen perjuicio económico a la Institución.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>004-2013-3-0360 Examen Financiero Operativo de la Universidad Nacional de Trujillo al Ejercicio Económico Financiero 2012</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Solicite al Director de Asuntos Jurídicos de la UNT, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que dé lugar, dicten medidas efectivas de cobranza tendientes a reducir las deudas por concepto de derechos y tasas administrativas provenientes de la Escuela de Postgrado, cuyo importe al 31.DIC.2012 es por S/. 6 919,127.60, debiendo evaluar la posibilidad de tercerizar el servicio contratando empresas especializadas en cobranza de cartera morosa, bajo condiciones favorables a la entidad. Asimismo, debe disponer que el Director de Contabilidad y el Administrador de la Escuela de Posgrado, realicen la conciliación y sinceramiento de las cuentas por cobrar, determinando de acuerdo a su naturaleza y</p>	<p>En Proceso</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

			antigüedad, las deudas recuperables y las no recuperables, efectuando los ajustes contables que resulten necesarios. (Conclusión N° 01).	
<p>004-2013-3-0360 Examen Financiero Operativo de la Universidad Nacional de Trujillo al Ejercicio Económico Financiero 2012</p>		3	AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Solicite al Director de Asuntos Jurídicos de la UNT, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que dé lugar, se dicten medidas efectivas de cobranza tendientes a reducir las deudas por concepto de venta de servicios prestados en las facultades de la Sede Central, Sedes del Valle Jequetepeque y Tayabamba y CEPUNT, cuyo importe al 31.DIC.2012 es por S/. 791,011.85, debiendo evaluar la posibilidad de tercerizar el servicio de cobranza con empresas especializadas en cobranza de cartera morosa, bajo condiciones favorables a la entidad. Asimismo, debe disponer que el Director de Contabilidad, Directores de Facultades, Coordinadores de las Sedes y Director de CEPUNT, realicen la conciliación y sinceramiento de las cuentas por cobrar de cada dependencia, determinando de acuerdo a su naturaleza y antigüedad, las deudas recuperables y las no recuperables, efectuando los ajustes contables que resulten necesarios. (Conclusión N° 02).	En Proceso
<p>004-2013-3-0360 Examen Financiero Operativo de la Universidad Nacional de Trujillo al Ejercicio Económico Financiero 2012</p>	Informe Administrativo	4	AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Solicite al Director de Asuntos Jurídicos de la UNT, eleven una propuesta de modificación de las Resoluciones del Vicerrectorado Administrativo emitidas en el año 2009, respecto al monto aprobado a descontar por planilla de remuneraciones de los funcionarios y directivos que recibieron fondos mediante vales provisionales en razón del cargo que ocuparon en las diversas unidades orgánicas de la UNT en los periodos 2000 al 2005, debiendo incrementarse el monto mensual de descuento, que guarde relación con el importe total adeudado y el plazo de devolución. Respecto a las deudas de los otros funcionarios que no se han aplicado ningún descuento, previo informe de las Direcciones de Tesorería y Personal, debe dictarse la medida correctiva del nivel competente para recuperar los fondos otorgados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que dé lugar por las omisiones a sus deberes funcionales. (Conclusión N° 03).	En Proceso
<p>004-2013-3-0360 Examen Financiero Operativo de la Universidad Nacional de Trujillo al Ejercicio Económico Financiero 2012</p>	Informe Administrativo	5	AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Deberá disponer que la Comisión de Inventarios designada mediante Resolución Rectoral N°1290-2012-UNT, de fecha 20 de Agosto de 2012, de la cual es parte, revise los informes de Inventario Físico del Activo Fijo en General efectuado al 31 de Diciembre de 2012, que incluya los rubros edificios, estructuras y activos no producidos, así como el de vehículos, maquinarias y otros; procediendo a su actualización y regularización, debiendo presentar los informes finales correspondientes a la Dirección de Contabilidad para que efectúe las conciliaciones de	En Proceso



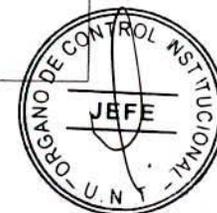


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>004-2013-3-0360 Examen Financiero Operativo de la Universidad Nacional de Trujillo al Ejercicio Económico Financiero 2012</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>5</p>	<p>saldos y los ajustes contables que resulten necesarios. Asimismo, para el futuro debe elaborarse una Directiva aprobada por resolución administrativa del nivel competente, que regule el proceso de la toma de inventarios, desde su inicio hasta su finalización, precisando las obligaciones de la comisión, plazos de ejecución y determinación de las responsabilidades en casos de incumplimiento. (Conclusión N° 04).</p>	<p>En Proceso</p>
<p>004-2013-3-0360 Examen Financiero Operativo de la Universidad Nacional de Trujillo al Ejercicio Económico Financiero 2012</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>6</p>	<p>AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Deberá disponer que el Director de Asuntos Jurídicos de la UNT, debe disponer se concluya con el Saneamiento Físico Legal de los inmuebles y se registren como propiedades a nombre de la UNT, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda interponer al asesor externo Roque Miguel Castillo Padilla, quien no ha cumplido con el objeto del contrato; así como la determinación de la responsabilidad administrativa funcional de los funcionarios que autorizaron la cancelación de honorarios por S/. 58,800.00 y no cautelaron los recursos financieros de la entidad.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>7</p>	<p>AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Deberá disponer que el Director de Recursos Físicos encargado de las obras de infraestructura de la UNT, previo inventario valorizado, dispongan la realización de las liquidaciones físicas - financieras de las obras que se encuentran como construcciones en curso. El informe técnico resultante con las resoluciones administrativas emitidas al respecto, deben ser remitidos a la Dirección de Contabilidad para que se proceda a los cálculos de las depreciaciones y registración de los ajustes contables pertinentes.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>8</p>	<p>AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Deberá disponer que la Comisión de Inventarios designada mediante Resolución Rectoral N°1290-2012-UNT, de fecha 20 de Agosto de 2012, de la cual es parte, revise los informes de Inventario Físico del Activo Fijo en General efectuado al 31 de Diciembre de 2012, que incluya los rubros edificios, estructuras y activos no producidos, así como el de vehículos, maquinarias y otros; procediendo a su actualización y regularización, debiendo presentar los informes finales correspondientes a la Dirección de Contabilidad para que efectúe las conciliaciones de saldos y los ajustes contables que resulten necesarios. Asimismo, para el futuro debe elaborarse una Directiva aprobada por resolución administrativa del nivel competente, que regule el proceso de la toma de inventarios, desde su inicio hasta su finalización, precisando las obligaciones de la comisión, plazos de ejecución y determinación de las responsabilidades en casos de incumplimiento</p>	<p>En Proceso</p>



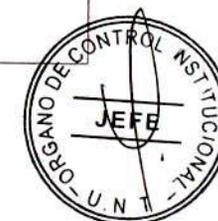


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>004-2013-3-0360 Examen Financiero Operativo de la Universidad Nacional de Trujillo al Ejercicio Económico Financiero 2012</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>9</p>	<p>AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Solicitar al Director de Sistemas y encargado de Biblioteca, según corresponda, disponga la toma del inventario físico de los software y licencias, así como de los libros y obras de arte de propiedad de la UNT, debiendo presentar los informes finales correspondientes a la Dirección de Contabilidad para que efectúe las conciliaciones de saldos y los ajustes contables que resulten necesarios.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>004-2013-3-0360 Examen Financiero Operativo de la Universidad Nacional de Trujillo al Ejercicio Económico Financiero 2012</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>10</p>	<p>AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO. Deberá disponer que el Director de Contabilidad en coordinación con el Administrado de la Escuela de Posgrado, efectúen la revisión de los ingresos no tributarios registrados en el Estado de Gestión del ejercicio 2012, con énfasis en los ingresos reportados por la EPG que tienen marcada antigüedad, relacionados a derechos y tasas administrativas contabilizadas como cuentas por cobrar a largo plazo. El informe resultante debe servir de base para reestructurar el Estado de Gestión del ejercicio en cuestión. Asimismo, se recomienda que en lo sucesivo las deudas por derechos de enseñanza que brinda la Escuela de Posgrado, sean contabilizadas con cargo a una cuenta del activo en la partida 1201.0302. Derechos y Tasas Administrativas, con abono a la cuenta del pasivo 2501. Ingresos Diferidos. Luego, en la medida en que estas deudas se vayan cancelando y para efectos de cierre del ejercicio, recién se abonarán a una cuenta de ingresos, con cargo a la cuenta de pasivo, con incidencia en resultados del ejercicio.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>029-2014-3-0465 Informe largo presupuestal 2013</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>Que el señor Rector en coordinación con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, disponga a la Dirección de Presupuesto solicite el Informe de Tesorería que indique los saldos de balance de las diferentes partidas de las cuentas de Caja y Bancos, como una primera proyección de los recursos disponibles; para la determinación de la cuantía de los Saldos de Balance en los primeros días de enero.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>029-2014-3-0465 Informe largo presupuestal 2013</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>3</p>	<p>Que el señor Rector en coordinación con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, establezca que el procedimiento para la incorporación de saldos de balance en el presupuesto institucional, comience con un Informe de la Gerencia de Planificación, Dirección de Presupuesto, en el cual se señala el monto a ser incorporado como saldo de balance. Luego, la oficina de Asuntos Jurídicos, mediante informe legal, da su opinión favorable y con ello se emite la Resolución Rectoral, previamente, la determinación de la cuantía de los Saldos de Balance basado en un informe de tesorería, que indique las diferentes partidas de las cuentas de Caja y Bancos disponibles, para la determinación de la cuantía de los Saldos de Balance a iniciar el ejercicio económico.</p>	<p>En Proceso</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>029-2014-3-0465 Informe largo presupuestal 2013</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>4</p>	<p>Que el señor Rector en coordinación con la Vicerrectora administrativa disponga a la Dirección de Tesorería y Dirección de Contabilidad realicen las conciliaciones respectivas a fin de elaborar el Informe de los Saldos de Balance refrendado por los recursos disponibles en la Cuenta Caja y Bancos.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>030-2014-3-0465 Informe largo financiero 2013</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa, deberá disponer que las Direcciones de Contabilidad y Tesorería bajo responsabilidad deberán realizar las conciliaciones de saldos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de que los estados financieros revelen cifras exactas y reales.</p>	<p>Implementada</p>
<p>030-2014-3-0465 Informe largo financiero 2013</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>3</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa, deberá disponer que las Direcciones de Contabilidad y Tesorería determinen la relación exacta de las deudas pendientes de rendición, la cual deberá ser remitida a la oficina de Remuneraciones para que se realice el descuento por planilla de aquellas personas que aun laboran en la institución, y de las personas que ya no laboran se deberá tomar acciones en coordinación con la oficina de Asuntos Jurídicos para hacer efectiva la devolución del importe no liquidado. Asimismo, la Dirección de Contabilidad deberá efectuar el Asiento Contable de Regularización siguiente: 5801.05 Estimaciones de Cobranza Dudosa Y Reclamaciones 1,783,242.61 5801.0501 Cuenta Por Cobrar 1209 Estimación De Cuentas de Cobranza Dudosa (CR) 1,783,242.61 1209.01 Cuenta Por Cobrar Por el reconocimiento como cobranza dudosa. 1201 Cuentas Por Cobrar 1,783,242.61 1209.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación 1201 Cuentas Por Cobrar 1,783,242.61 1201.03 Venta de Bienes Y Servicios Y Derechos Administrativos 1201.0302 Derechos y Tasas Administrativas Por la reclasificación de las cuentas por cobrar y derechos y Tasas Administrativas. 1209 Estimación De Cuentas de Cobranza Dudosa (CR) 1,783,242.61 1209.01 Cuenta Por Cobrar 1201 Cuentas Por Cobrar 1,783,242.61 1209.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>4</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa, deberá disponer que la Dirección de la Escuela de Postgrado determine con exactitud la relación e importes que se adeudan por enseñanza desde ejercicios anteriores, los cuales deberán ser comunicados a la oficina técnica de Contabilidad para su registro contable; asimismo se deberán agotar las gestiones administrativas a fin de hacer efectivo el adeudo, el que no debe de exceder el plazo de seis (6) meses a partir de su exigibilidad; luego se deberá remitir lo actuado a la Vicerrectoría Administrativa, para su remisión al titular de la entidad, quien a su vez deberá remitir a la oficina de Asuntos Jurídicos a fin de que evalúe el inicio de la demanda judicial correspondiente.</p>	<p>En Proceso</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

030-2014-3-0465 Informe largo financiero 2013	Informe Administrativo	5	La Vicerrectora Administrativa, deberá disponer que la Dirección de Contabilidad determine con exactitud la relación e importes exactos que se adeudan por los servicios prestados, coordinando con la oficina de Asuntos Jurídicos para que evalúe la posibilidad de tomar medidas legales de recuperación.	En Proceso
		6	La Vicerrectora Administrativa, deberá disponer que la Dirección de Contabilidad remita a la oficina de Remuneraciones la relación de los importes pendientes de rendición para que se realice el descuento por planilla de aquellas personas que aun laboran en la institución y de aquellos que son cesantes; así como coordinar acciones con la oficina de Asuntos Jurídicos para hacer efectiva la devolución del importe no liquidado.	En Proceso
		7	La Vicerrectora Administrativa, deberá disponer que la Dirección de Contabilidad, en coordinación con la oficina de Control Patrimonial aplique los porcentajes de depreciación establecidos para cada bien, y se determinen con exactitud los importes de depreciación correspondientes. Asimismo, la Dirección de Contabilidad deberá efectuar el Asiento Contable de Regularización siguiente: OBSERVACION N.º 65801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 8,520,821.03 5801.01 Depreciación Edificios Y Estructuras 5801.0102 Edificios No Residenciales 11,151,646.21 5801.0103 Otras Estructuras (3,451,330.97) 5801.0104 Construcción De Edificios Y Otras Estructuras 820,505.79 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 8,520,821.03 1501.02 Edificios y Unidades No Residenciales 11,151,646.21 1501.03 Estructuras (Construcciones Complementarias) (3,451,330.97) 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales 811,938.86 1501.0702 Instalaciones Educativas 1501.0707 Otros Edificios no Residenciales 811,938.86 1501.08 Construcción de Estructuras 8,566.93 1501.0899 Otras Estructuras en Construcción 8,566.93 Por la provisión de la exceso de depreciación en el presente periodo. OBSERVACION N.º 75801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 55,709.28 5801.01 Depreciación, Edificios Y Estructuras 5801.0102 Edificios No Residenciales 55,709.28 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 55,709.28 1501.02 Edificios y Unidades No Residenciales 55,709.28 OBSERVACION N.º 85802 DEPRECIACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS 14,522.68 5801.0201 Vehículos 14,522.68 1503 VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS 14,522.68 1503.01 Vehículos 14,522.68.	Implementada



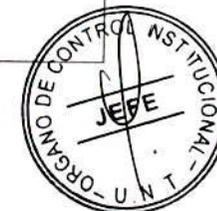


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>030-2014-3-0465 Informe largo financiero 2013</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>8</p>	<p>La Vicerrectora Administrativa, deberá disponer que la Dirección de Contabilidad, en coordinación con la oficina de Asuntos Jurídicos determine con exactitud el importe de provisiones que se deben realizar contablemente, puesto que los estados financieros, en los rubros correspondientes vienen revelando importes que no guardan relación alguna con lo que se determina en las sentencias judiciales donde la Universidad es parte demandada. OBSERVACION N.° 9.2401 PROVISIONES 506,505.42 2401.01 Provisión Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales Y O. 2401.010104 Personal Judicial 6101 SUPERAVIT O DEFICIT 506,505.42 6101.02 Resultado Del Ejercicio 5802.010104 Personal Judicial 9109 CUENTAS DE CONTINGENCIAS 506,505.42 9109.01 Contingencias 9109.0105 Penales 9110 CUENTAS DE CONTINGENCIAS POR EL CONTRARIO 506,505.42 9110.01 Contingencias Por El Contrario 9110.0105 Penales OBSERVACION N.° 10.9109 CUENTAS DE CONTINGENCIAS 506,505.42 9109.01 Contingencias 9109.0105 Penales 9110 CUENTAS DE CONTINGENCIAS POR EL CONTRARIO 506,505.42 9110.01 Contingencias Por El Contrario 9110.0105 Penales.</p>	<p>Implementada</p>
<p>261-2015-1-L351 Examen Especial a la Universidad Nacional de Trujillo - Construcción proyecto: "Museo de sitio - Huacas del Sol y la Luna"</p>	<p>Informe Administrativo</p>	<p>6</p>	<p>Disponga que el personal que interviene en los procesos de contratación de profesionales para realizar los servicios de consultoría, inspección o supervisión de la ejecución de obras sean capacitados en las normas vigentes del sistema nacional de inversión pública, sistema nacional de presupuesto y normas de contrataciones del estado de tal manera que se garantice que el trabajo realizado este acorde con las citadas normas.</p>	<p>Pendiente</p>
		<p>7</p>	<p>Disponga se realice la liquidación técnico financiera de la obra materia de la acción de control, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, así como de otras obras que se encuentren en la misma situación a fin que puedan ser registradas contablemente como activos; considerando, para tal caso que el funcionario que presida la comisión de recepción de obras, debe ser un profesional de la especialidad, que sea parte de la gerencia de recursos físicos y mantenimiento.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>010-2018-2-0222 "Auditoría de cumplimiento al proceso de contratación y supervisión de la obra: mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en la ciudad universitaria de la UNT"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>5</p>	<p>Disponer que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Infraestructura y la Unidad de Contabilidad, realicen la liquidación del servicio de supervisión de la obra, a fin de que, de existir saldo a favor del Consorcio Supervisor, se deduzcan de él las penalidades generadas por su incumplimiento en la presentación, de las valorizaciones de obra, dentro del plazo establecido contractualmente y en la norma de contrataciones de Estado; o en su defecto de la garantía de fiel cumplimiento que la entidad aún tiene bajo su custodia.</p>	<p>No implementada</p>



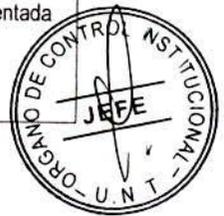


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>010-2018-2-0222 "Auditoría de cumplimiento al proceso de contratación y supervisión de la obra: mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en la ciudad universitaria de la UNT"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	9	<p>Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con las áreas competentes, establezcan la aplicación de los procedimientos administrativos pertinentes a fin de que se efectúe el recupero del perjuicio económico de S/. 40 500, 00, generado por los funcionarios que permitieron que el contratista, incumpla con el personal propuesto para la ejecución de la obra. Así mismo, se establezcan procedimientos de control para cautelar que, durante la ejecución de una obra, el contratista cumpla con el personal propuesto y que, en caso de cambios, éstos se efectúen de acuerdo a las condiciones estipuladas en la normativa de contrataciones del Estado y con autorización expresa de la entidad.</p>	No implementada
		12	<p>Disponer que la Gerencia de Planificación y Desarrollo modifique la Directiva General n.º 0018-2016-UNT/DGA "Procedimiento para la recepción, liquidación técnica – financiera e Incorporación de obras ejecutadas bajo la modalidad presupuestaria indirecta (por Contrata) en la Universidad Nacional de Trujillo", con la finalidad de implemente un adecuado sistema de control interno; puntualizando el tiempo que debe estar la solicitud de conformación del comité de recepción de obra en cada instancia, toda vez que dicha solicitud debe transitar por la Unidad de Infraestructura, la Dirección General de Administración, el despacho Rectoral y por las oficinas encargadas de emitir la Resolución Rectoral de conformación de comité, en un plazo máximo de siete (7) días calendario; con la finalidad de cumplir con los plazos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	No implementada
<p>012-2018-2-0222 "Auditoría de cumplimiento a la UNT - procedimiento de selección concurso público n° 007-2017-UNT/CS contratación del servicio de seguridad y vigilancia".</p>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	<p>Implementar directivas internas para regular el accionar de los servidores y funcionarios de la Unidad de Logística a fin de mejorar el desarrollo del procedimiento de selección, relacionados a los términos de referencia, bases estándar e integradas, suscripción del contrato, conformidad del servicio y evitar el no cobro de penalidades.</p>	No implementada
		5	<p>Disponga que el personal del área usuaria y comité de selección que elabora los términos de referencia, bases estándar e integradas, se capaciten en normas vigentes para la formulación de los procedimientos de selección, las cuales permitirá conocer los puntos críticos, que ayudarán a mitigar los riesgos y mejorar las condiciones con las que se brindará el servicio para la Universidad Nacional de Trujillo.</p>	No implementada
		6	<p>Disponga que para los procedimientos de selección, los miembros del Comité de Selección, cumplan con comunicar las modificaciones realizadas de los Términos de Referencia al área usuaria.</p>	No implementada



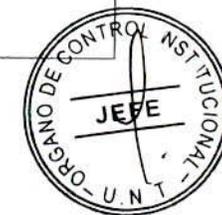


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>012-2018-2-0222 "Auditoría de cumplimiento a la UNT - procedimiento de selección concurso público n° 007-2017-UNT/CS contratación del servicio de seguridad y vigilancia"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	7	Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Tesorería elaboren una Directiva, donde se establezcan procedimientos específicos que regulen el procedimiento para la autenticidad de las cartas fianzas ante las entidades financieras. Asimismo, deberán establecerse plazos, roles y responsabilidades de los funcionarios que participan en dichos procesos.	Implementada
		9	Disponga al Jefe de la Unidad de Logística, para que en los procedimientos de selección relacionados al Servicio de Seguridad y Vigilancia incluya la estructura de costos, a fin de minimizar los riesgos de los servicios a contratar.	No implementada
		11	Disponga que la Dirección de Recursos Físicos, a través de un adecuado mecanismo de control, verifique todas las condiciones establecidas en el contrato y/o los alcances y descripción del servicio de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28879 "LEY DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA".	No implementada
<p>048-2018-3-0081 Auditoría financiera a la UNT Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</p>	<p>Reporte de deficiencias significativas - RDS</p>	1	La Universidad debe hacer un análisis de sus instrumentos de control de la gestión presupuestaria, como de los elementos de recursos humanos y técnicos que dispone con niveles de competencia adecuados, a fin de establecer una estrategia de mejoras continua en el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas con los recursos disponibles.	En Proceso
		2	La Universidad debe implementar una estrategia de mejoras continua en el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas con los recursos disponibles.	En Proceso
		3	El rector de la universidad debe revisar la dinámica del trabajo, a fin de identificar con precisión la actividad origen del problema y tomar las acciones correspondientes.	En Proceso
		4	El rector de la universidad debe revisar la dinámica del trabajo, a fin de identificar con precisión la actividad origen del problema y tomar las acciones correspondientes.	En Proceso
		5	El rector de la universidad nacional de Trujillo, debe disponer a quien corresponda el cumplimiento de las normas vigentes aplicables a la entidad para el registro del devengado.	En Proceso
<p>048-2018-3-0081 Auditoría financiera a la UNT Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</p>	<p>Reporte de deficiencias significativas - RDS</p>	6	La Dirección General de Administración en coordinación con el área de Tesorería y Contabilidad deben revisar las conciliaciones bancarias y regularizar los errores u omisiones que se encuentren a fin de mostrar saldos razonables en el estado de situación financiera.	Implementada





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>048-2018-3-0081 Auditoría financiera a la UNT Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</p>	<p>Reporte de deficiencias significativas - RDS</p>	7	La Alta Dirección de la UNT, disponga a través de la Dirección General de Administración, que las Unidades Funcionales de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial efectúen una permanente coordinación respecto de las conciliaciones patrimoniales, asimismo la Comisión de Inventarios 2017, debe en cumplimiento de sus funciones efectuar la regularización de lo observado respecto del inventario realizado, y ejecutar la conciliación respecto de los bienes que conforman el activo fijo de la Entidad, lo cual permita contar con información veraz, fiable, que acceda a dar confiabilidad a las cifras mostradas en sus estados financieros, respecto del rubro Propiedad, Planta y Equipo.	En Proceso
		8	La Alta Dirección de la universidad nacional de Trujillo deberá disponer en primer término a quien corresponda ejecute la implementación de los legajos de los bienes inmuebles y Terrenos, sustentado con su debida información relacionada a dichos activos.	En Proceso
		9	La Alta Dirección de la UNT deberá disponer el establecimiento de una Comisión que reúna profesionales idóneos y competentes, cuyo objetivo sea el de levantar información respecto de las obras ejecutadas, desarrollando procedimientos de verificaciones física y documental, a fin de sincerar la ejecución de la obra y lograr su liquidación técnica - financiera, lo cual permita mostrar en los estados financieros la real situación de los proyectos de inversión ejecutados.	En Proceso
		10	La Alta Dirección de la UNT, deberá disponer a través de la Dirección General de Administración se instruya que la Oficina de Control Patrimonial ejecute de manera mensual y detallado el control de la depreciación de los diversos elementos que conforman el rubro PPE de la Entidad a fin de ser expresados real y consistente en sus estados financieros.	En Proceso
		11	El rector de la universidad nacional de Trujillo. Deberá disponer a través de la dirección general de administración rediseñe los procedimientos de control en el proceso de adquisición de bienes y servicios, desde su almacenaje hasta su distribución, a fin de minimizar los riesgos potenciales de pérdidas o sustracción de los bienes adquiridos por la entidad.	En Proceso
<p>017-2019-2-0222 Auditoría de cumplimiento a la contratación directa n° 002-2019-UNT/OEC, del servicio de limpieza para la UNT.</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	3	"Disponga a la Unidad de Logística, desarrolle los procedimientos de contratación, respetando los lineamientos y las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones del Estado.	En Proceso



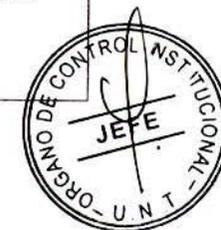


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>017-2019-2-0222 Auditoría de cumplimiento a la contratación directa n° 002-2019-UNT/OEC, del servicio de limpieza para la UNT.</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>4</p>	<p>"Disponga que la oficina de Asuntos Jurídicos, brinde de manera oportuna asesoramiento legal a los órganos de la alta Dirección para que sus actividades se ajusten al ordenamiento jurídico; así como, recopile y evalúe sistemáticamente la legislación relacionada con la entidad y con las disposiciones establecidos en la ley de contrataciones del estado".</p>	<p>Pendiente</p>
<p>021-2019-2-0222 Auditoría de cumplimiento a la contratación directa n° 001-2019-UNT/OEC, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la UNT, periodo 2019.</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>5</p>	<p>Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, en las Contrataciones Directas por situación de Desabastecimiento de Servicios, se establezcan procedimientos para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, por parte de las empresas ganadoras de la Buena Pro; así mismo, para verificar que se cumpla con la presentación de los documentos solicitados para la suscripción del contrato; además, establecer mecanismos de monitoreo para asegurar el cumplimiento de dichos requisitos, a lo largo del plazo de ejecución contractual".</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>6</p>	<p>"Disponer que la Unidad de Logística, suscriba contratos y adendas, en sujeción a los dispositivos normativos vigentes; incluyendo cláusulas de obligatoria consideración; además, que cumpla bajo responsabilidad con remitir oportunamente el contrato y los documentos que lo conforman, hacia las áreas correspondientes; a fin de que, en base a ellos, se inicie oportunamente la recepción y/o verificación del cumplimiento contractual".</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>7</p>	<p>"Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, y la Unidad de Mantenimiento, establezcan procedimientos para la determinación de penalidades y su cálculo, en cada uno de los casos de incumplimientos establecidos en los Términos de Referencia y el Contrato. Detallando el área responsable de identificar e informar los incumplimientos contractuales sujetos a penalidad y al área responsable de efectuar los cálculos para realizar el descuento correspondiente. Así mismo, debe considerarse la emisión de documentos que sustenten los incumplimientos sujetos a penalidad, autorizaciones y confirmaciones".</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>8</p>	<p>"Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Mantenimiento, establezca formalmente, procedimientos de aplicación uniforme, tanto en la sede Central, como en las filiales de la UNT, para emitir el Informe de Conformidad mensual y el Informe de finalización de Contrato por el Servicio de Seguridad y Vigilancia, documentos sujetos a revisión, considerando además la opinión de las áreas en donde se brindó el servicio, de forma tal, que de existir incumplimientos contractuales, estos sean penalizados oportunamente, y se puedan efectuarse los descuentos antes de proceder a su pago y a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento".</p>	<p>En Proceso</p>



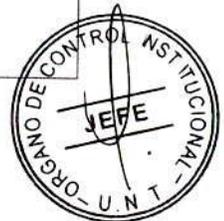


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>021-2019-2-0222 Auditoría de cumplimiento a la contratación directa n° 001-2019-UNT/OEC, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la UNT, periodo 2019.</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	9	<p>"Disponer que la Unidad de Mantenimiento, en futuras contrataciones, regule dentro de sus Términos de Referencia para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, el reporte diario, a la Unidad de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Trujillo, de la asistencia de agentes de seguridad, en los puestos de vigilancia establecidos en el contrato, a fin de asegurar que el servicio se brinda íntegramente".</p>	En Proceso
		10	<p>"Continúe efectuando las acciones necesarias que permitan la implementación de la integridad de las recomendaciones formuladas por el OSCE a través del Dictamen n.° CD N.° 052-2019/DGR-SIRE de 19 de junio de 2019, como resultado a la supervisión y monitoreo a la Contratación Directa n.° 001-2019-UNT/OEC".</p>	En Proceso
		12	<p>"Disponga que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y la Unidad de Logística, ejerzan labor de supervisión y de gestión administrativa, respectivamente, del contrato n.° 018-2019-PS/LOGISTICA – UNT Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UNT, suscrito con la empresa CONSORCIO GEN SAC – VICMEL SAC, el cual se encuentra en ejecución contractual, al haberse evidenciado que no se asignó un agente de seguridad al puesto de vigilancia denominado "interior" ubicado en el CEPUNT; con la finalidad de que se apliquen los descuentos correspondientes por el incumplimiento advertido. Asimismo, que la Dirección General de Administración adopten las acciones que ameriten, con la finalidad de que se sancione a los responsables que generaron dicha situación".</p>	En Proceso
		13	<p>"Ponga de conocimiento a la Secretaría Técnica de los procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad sobre la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente n.° 0020-2015-PI/TC; con la finalidad que, en el ámbito de su competencia, efectúe en su oportunidad, el deslinde de responsabilidades y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al marco normativo aplicable".</p>	En Proceso
<p>005-2019-3-0081 Auditoría Financiera a la Universidad Nacional de Trujillo Periodo : 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas-RDS</p>	1	<p>Deberá efectuarse el seguimiento al cumplimiento de las acciones tomadas, para que las Oficinas de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad realicen la conciliación de los Saldos de Balance, y en caso de mostrar diferencia, realizar las regularizaciones necesarias. Asimismo, la Oficina de Presupuesto deberá Programar los Ingresos de acuerdo a las directivas establecidas a fin de mantener el equilibrio entre los ingresos y gastos programados.</p>	En Proceso



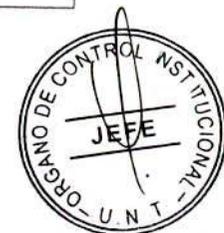


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>005-2019-3-0081 Auditoría Financiera a la Universidad Nacional de Trujillo Periodo : 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas-RDS</p>	<p>2</p>	<p>Que el Director de Administración y Finanzas disponga, que la Oficina de Presupuesto, revise su actuación funcional en el periodo materia del examen de auditoría en relación a la supervisión y control que debe ejercer sobre las fases del proceso presupuestario de acuerdo a su ámbito de competencia, para lograr formalizar un Marco Legal razonable y con estricto apego a la Normatividad Presupuestal vigente para el periodo 2018 y propiciar una eficaz y transparente ejecución del presupuesto institucional, así como tener a su disposición la información pertinente referente a la administración adecuada del gasto institucional, reflejándose al cierre del ejercicio, una ineficacia en la capacidad institucional para realizar un debido Marco Legal y Ejecución del Presupuesto Institucional, sobre todo en el asunto que nos ocupa, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables que sustentaron dicha competencia funcional.</p> <p>La Dirección de Administración, deberá revisar su actuación funcional en el periodo materia de la auditoría en relación a la observación determinada y planteada, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos técnicos que sustentaron su actuación frente a la responsabilidad que le corresponde como administrador del Gasto Institucional, establecido en la Normativa Presupuestal vigente y aplicable.</p> <p>El Rector, deberá disponer que dichos Órganos, para los siguientes ejercicios económicos y, bajo responsabilidad, deberán orientar sus acciones en el ámbito de su competencia funcional, hacia el cumplimiento cabal de la Normatividad en materia presupuestal y, sobre todo en la fase técnica que a cada uno les corresponde, centrarán toda su atención a realizar cabalmente, las fases del proceso presupuestario en concordancia con lo que establece la Normatividad Presupuestal vigente.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>005-2019-3-0081 Auditoría Financiera a la Universidad Nacional de Trujillo Periodo : 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas-RDS</p>	<p>3</p>	<p>Que el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, disponga la determinación de las responsabilidades administrativas y que exhorte a los funcionarios a efectuar una buena planificación de las actividades y proyectos en el rubro Recursos Ordinarios durante el 2019, para no permitir que los recursos no utilizados según la programación sean revertidos al Tesoro Público.</p>	<p>En Proceso</p>
		<p>4</p>	<p>Que el Rector disponga que la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Asesor Jurídico procedan a elaborar el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a la Metodología de la Simplificación Administrativa y Determinación de Costos y que este sea remitido a través de Mi Costo a la Secretaría de Gestión Pública, y que proceda a su publicación.</p>	<p>En Proceso</p>



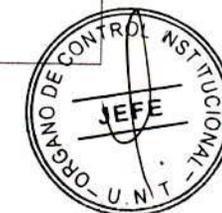


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>005-2019-3-0081 Auditoría Financiera a la Universidad Nacional de Trujillo Periodo: 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas-RDS</p>	5	La Alta Dirección de la UNT deberá disponer que la Dirección General de Administración y la Dirección de Planificación y Presupuesto, instruyan que las diversas Unidades Administrativas a su cargo, se ciñan al estricto cumplimiento de los procedimientos operativos establecidos en la normativa legal aplicable, desarrollando una Ejecución Presupuestaria de los Fondos Públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y calidad.	En Proceso
		6	La Direcciones General de Administración deberá disponer la inmediata regularización por parte de la Oficina de Contabilidad sobre el aspecto observado, procediendo a efectuar la rebaja del saldo de las cuentas por pagar, con la finalidad de revelar en el estado de situación financiera el valor real de las obligaciones de pago que mantiene la UNT al 31.12.2018.	Implementada
		7	La Alta Dirección deberá disponer que la Dirección General de Administración, tome las acciones oportunas, a fin de disponer que la Unidad de Tesorería cumplan de manera estricta en desarrollar de manera eficiente actividades de control orientadas a una mejora en la custodia de los Expedientes de ejecución de gastos que sustentan la utilización de los recursos públicos.	Implementada
		8	La Alta Dirección de la UNT, disponga a través de la Dirección General de Administración, que las Unidades Funcionales de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial efectúen una permanente coordinación respecto de las conciliaciones patrimoniales, asimismo la UCP deberá tomar acciones inmediatas con relación a la información pertinente que respalde la cuenta de edificios y estructuras, con lo cual se permita contar con información veraz, fiable, que acceda a dar confiabilidad a las cifras mostradas en sus estados financieros, respecto del rubro Propiedad, Planta y Equipo	En Proceso
		9	La Alta Dirección de la Universidad Nacional de Trujillo deberá disponer en primer término a quien corresponda ejecute la implementación de los legajos de los bienes inmuebles y Terrenos, sustentado con su debida información relacionada a dichos activos.	En Proceso
		10	La Alta Dirección de la UNT deberá disponer el establecimiento de una Comisión que reúna profesionales idóneos y competentes, cuyo objetivo sea el de levantar información respecto de las obras ejecutadas, desarrollando procedimientos de verificaciones física y documental, a fin de sincerar la ejecución de la obra y lograr su liquidación técnica - financiera, lo cual permita mostrar en los estados financieros la real situación de los proyectos de inversión ejecutados.	En Proceso





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>005-2019-3-0081 Auditoría Financiera a la Universidad Nacional de Trujillo Periodo: 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas-RDS</p>	11	<p>La Alta Dirección de la UNT, disponga a través de la Dirección General de Administración, que las Unidades Funcionales de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial efectúen una permanente coordinación respecto de las conciliaciones patrimoniales, asimismo la UCP deberá tomar acciones inmediatas con relación a la información pertinente que respalde la cuenta de Vehículos, Maquinaria y Otros, con lo cual se permita contar con información veraz, fiable, que acceda a dar confiabilidad a las cifras mostradas en sus estados financieros, respecto del rubro Propiedad, Planta y Equipo.</p>	En Proceso
		12	<p>La Alta Dirección de la UNT, disponga a través de la Dirección General de Administración, que las Unidades Funcionales de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial efectúen una permanente coordinación respecto de las conciliaciones patrimoniales, asimismo la UCP deberá tomar acciones inmediatas con relación a la información pertinente que respalde la cuenta Otros Activos (Bienes Culturales) que sean valorizados por un personal especializado en la materia.</p>	En Proceso
<p>10424-2021-CG/SEDEN-AOP Requisito de Solvencia Económica En la Licitación Pública N° 002-2019-UNT/CS-1 "Ampliación del Servicio Académico del Centro de Idiomas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo" Periodo: Del 21 de Noviembre de 2019 al 24 de Febrero de 2020</p>	<p>De Acción de Oficio Posterior</p>	1	<p>Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidades identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>	En Proceso
<p>10850-2021-CG/SADEN-AOP. "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" Periodo: Del 10 de febrero al 27 abril de 2021</p>	<p>De Acción de Oficio Posterior</p>	1	<p>Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>	Pendiente

